



OF118-00133932 / IDM 111760
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C. 17 de octubre de 2018

Doctor
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General
Cámara de Representantes
Edificio Capitolio Nacional
Bogotá, D.C.

Asunto: EXT18-00103379 y EXT18-00103553 Respuesta a la Proposición No. 072 “Aumento de Cultivos de Uso Ilícito”, presentada por los Honorables Representantes doctores, CARLOS ARDILA ESPINOSA, DAVID ERNESTO PULIDO NOVOA, JULIAN PEINADO RAMIREZ, ALEJANDRO ALBERTO VEGA PÉREZ, JAIME RODRIGUEZ CONTRERAS, HARRY GIOVANNY GONZALEZ, BAYARDO GILBERTO BETANCOURT PÉREZ, JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA Y H.S. MARITZA MARTINEZ ARISTIZABAL

Respetado doctor Mantilla:

De conformidad con lo solicitado por los Honorables Representantes en la Proposición No. 72 y en virtud de la competencia Legal de la Alta Consejería Presidencial para el Postconflicto, de la manera más atenta damos respuesta a sus requerimientos en el orden formulado:

Cuestionario común a todos los citados:

- 1. ¿Cuál es el alcance concreto de las declaraciones del gobierno nacional a través de sus ministros, al manifestar públicamente que la sustitución ya no será voluntaria sino obligatoria? ¿Qué comparativos concretos de la política pública antidrogas se modificarán para hacer del nuevo enfoque algo obligatorio y no voluntario?***

La Sustitución Voluntaria se mantendrá en el entendido de que las familias que confiaron en este proceso deberán obligatoriamente cumplir con sus compromisos de sustituir y de no resiembra de los ilícitos.

EL Gobierno Nacional ha manifestado que les cumplirá a las familias que se encuentran en el proceso de sustitución y que se mantengan fieles a las obligaciones que adquirieron de no volver a sembrar.

- 2. En el mismo sentido de la pregunta anterior ¿qué programas específicos se eliminarán, modificarán o ajustarán y cuáles nuevos se implementarán?***

Los programas que fueron creados como consecuencia del Acuerdo Final de Paz se seguirán implementando y se ajustarán con el propósito de que se logre la estabilización de las zonas más





afectadas, las zonas PDET (170 municipios)

Ajustar los programas para lograr la estabilización de estos 170 municipios, es estratégico para el país. La estabilización y consolidación implica llevar a esas zonas la oferta de los servicios del Estado.

3. *Cuáles son las proyecciones o planes que tiene el gobierno nacional frente al PNIS? ¿Planean eliminarlo, ajustarlo o fortalecerlo? ¿Qué medidas concretas se tomarán, bien sea de contingencia o de ajuste y fortalecimiento, conforme a la decisión que se asuma?*

El Gobierno Nacional ajustará y fortalecerá el Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito (PNIS) y les cumplirá a todas las familias que han confiado en este proceso.

El PNIS dejará de operar como un programa aislado y se articulará a las transformaciones estructurales de la sociedad rural que resulten de la implementación de la Reforma Rural Integral, tal como lo especifica el Acuerdo Final en el punto 4.1.1.

La integralidad del PNIS con la Reforma Rural Integral tendrá dos ejes principales: la articulación con la política que define el Ministerio de Agricultura para el desarrollo del campo y la articulación con los PDET. En el primer caso, la clave está en articular la oferta de la Agencia de Desarrollo Rural con la asistencia técnica que le brinda al PNIS a las familias cultivadoras, de tal manera que el esfuerzo inicial de dos años que hace el PNIS genere unas condiciones iniciales para el tránsito a la economía legal.

El PNIS se entenderá como un programa de transición que no reemplaza la política rural, sino que la impulsa, la complementa y contribuye a la renovación del territorio, atendiendo a la vocación productiva, las condiciones del mercado, las iniciativas de las propias comunidades y los planes de desarrollo municipales.

El PNIS continuará con el desarrollo de la implementación del Plan de Atención Inmediata Familiar para darle cumplimiento a los compromisos adquiridos a las familias. Tal como se especifica en el punto 4.1.1 del Acuerdo, se implementará distintos modelos teniendo en cuenta las características específicas de las poblaciones y los territorios.

4. *El programa de sustitución voluntario de cultivos ilícitos adelantado por la Administración Nacional anterior implicó la suscripción de alrededor de 63 acuerdos colectivos en 10 departamentos con centenares de familias que cultivan o recolectan la hoja de coca. ¿Cuál es la cifra exacta de acuerdos y familias involucradas, así como el estado de ejecución de esos acuerdos?*

El PNIS suscribió Acuerdos colectivos que comprometieron a 130.203 familias, y vinculó individualmente a 97.718 familias en 14 departamentos del País.

5. *En el mismo sentido del punto anterior, ¿planea el Gobierno Nacional continuar con la implementación de estos acuerdos colectivos o pretende terminarlos anticipadamente?*



Tal como se manifestó anteriormente, este Gobierno les cumplirá a todas las familias que han confiado y se encuentran vinculada al PNIS.

6. En caso de tener proyectada una terminación anticipada de los acuerdos de sustitución de cultivos, ¿Qué consecuencias jurídicas se prevén y qué planes de contención se pretenden implementar?

El Gobierno Nacional no tiene contemplada la terminación anticipada de los mismos, salvo en aquellos casos en los que las familias no cumplan con sus compromisos.

7. ¿Cuáles son los métodos empleados por el gobierno actual para la erradicación de cultivos de uso ilícito?

El Gobierno mantendrá la sustitución voluntaria, bajo el entendido de que quienes se vincularon de forma voluntaria deben de manera obligatoria cumplir su compromiso de erradicar el ilícito y que por tanto, la opción de continuar cultivando no es una opción viable.

Así mismo, el Gobierno seguirá implementando la estrategia de erradicación manual forzada para aquellos cultivadores que no se encuentran en el programa de Sustitución Voluntaria y retomará las fumigaciones con glifosato cumpliendo los parámetros que para ese efecto señaló la Corte Constitucional.

8. ¿Qué métodos no mencionados en el punto anterior se planean utilizar a futuro durante este gobierno?

Este Gobierno hasta el momento seguirá utilizando los métodos que existen ajustándolos y fortaleciéndolos. Estos métodos ya que fueron mencionados en el punto anterior.

9. Cuáles son los costes por hectárea de cada uno de los de los métodos utilizados o que se piensan utilizar para la erradicación de cultivos de uso ilícito.

Los costos por hectárea del método de sustitución voluntaria son de 40 millones de pesos por familia.

En cuanto a los costos de los métodos de erradicación manual forzada y aspersión con glifosato fueron solicitados mediante el OFI18-00127179 al Ministerio de Defensa Nacional por ser la cartera competente de estas estrategias.

10. ¿Cuál es la relación costo beneficio de cada uno de los métodos empleados para la erradicación de cultivos de uso ilícito? Favor discriminar costos de aspersión aérea, erradicación manual y los demás utilizados.

La utilización de los siguientes datos, calcularon la erradicación forzosa entre el 2005 y 2014 un costó de \$23 millones/hectárea cuando fueron erradicadas manualmente y \$ 72 millones/hectárea cuando lo fueron por aspersión aérea. Se invirtieron aproximadamente:



- a. \$ 7,9 billones en erradicación manual
- b. \$ 79,9 billones en erradicación por aspersión aérea
- c. Para un total de \$ 88 billones en 10 años y un promedio anual de 8,8 billones.

Estos datos contrastados con el costo estimado de la sustitución con las familias incluidas directamente a razón de \$40 millones familia productora sobre un total estimado de 80.438 familias productoras directas, lo que implica una inversión de \$2,9 billones.

De acuerdo con lo expuesto, se puede decir que la relación costo- beneficio de sustituir es más razonable que erradicar pues se espera que los resultados alcanzados sean sostenibles en el tiempo.

11. ¿Cuál es la tasa de resiembra estimada en los planes de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito?

No se ha determinada una tasa de resiembra para el Programa de Sustitución Voluntaria, esta información depende de la información que será recolectada en la visita de Seguimiento que realizará la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) a partir del mes de octubre de 2018.

12. ¿Cuál es la tasa de resiembra estimada en los planes de sustitución obligatoria de cultivos de uso ilícito? Favor discriminar la información de acuerdo a cada método de erradicación utilizada.

La tasa de resiembra para el Programa de Sustitución Voluntaria, no se ha determinada tal como se manifestó en el numeral 11 de este cuestionario.

La Tasa de resiembra para los demás métodos de erradicación de cultivos ilícitos se remitió por competencia legal al Ministerio de Defensa mediante el OFI18-00127179

13. ¿Qué planes o políticas complementarias y destinadas a la fumigación y respuesta policiva o militar se proyecta implementar desde el gobierno nacional para generar las condiciones que eviten la resiembra de cultivos ilícitos?

El Programa de Sustitución coadyuva a la no resiembra en el entendido de que quienes se vinculan deben de manera obligatoriamente cumplir su compromiso de erradicar el ilícito no volver a resiembra so pena de ser excluidos del programa.

14. ¿Cuántos litigios ha afrontado y afronta actualmente el Estado en lo contencioso administrativo o en la jurisdicción constitucional (tutelas) por posibles daños antijurídicos o afectaciones a los derechos fundamentales a causa del uso del glifosato en la lucha contra los cultivos de uso ilícito? ¿A cuánto ascienden las pretensiones?

Esta solicitud se remitió por competencia legal en virtud de la Ley 1755 de 2015 al Ministerio de Defensa Nacional mediante el OFI18-00127179



15. Varios de los diagnósticos nacionales coinciden en señalar que la provisión de bienes públicos rurales es determinante para el mejoramiento de las condiciones en el campo y para desincentivar la siembra de cultivos de uso ilícito. ¿Qué proyectos de bienes públicos rurales se están ejecutando actualmente en las zonas más afectadas por el fenómeno de los cultivos de uso ilícito?

Es cierto que en los municipios que se seleccionaron como PDET (170) son aquellos en los que confluyen los más delicados indicadores. Estos municipios presentan niveles de pobreza extrema y necesidades básicas insatisfechas, el grado de afectación derivado del conflicto, la debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión, la presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas.

Por lo anterior, para todos estos municipios la solución implica, en común y tiene como presupuesto llevar la oferta institucional del Estado, hacer viable el proceso productivo en dónde ello sea factible y la transformación agropecuaria, el fortalecimiento y el empoderamiento de comunidades y el imperio de la ley.

16. En el mismo sentido de la pregunta anterior, ¿cuáles proyectos de bienes públicos rurales en las zonas más afectadas por los cultivos de uso ilícito se tienen contemplados en el corto, mediano y largo plazo? ¿tiene cierre financiero? ¿Cuáles son las fuentes de financiación y cuáles son las entidades públicas o privadas responsables de la financiación y ejecución de los proyectos?

Los proyectos de bienes públicos y desarrollo para los 170 municipios priorizados (PDET) se encuentran determinados en la totalidad de la institucionalidad nacional, departamental y municipal. Específicamente en el Plan Marco de Implementación, los documentos de Planeación Nacional Sectorial y los PATRs que son la compilación de la planeación regional a cargo de la Agencia de Renovación del Territorio con recursos del PGN. Estos están diseñados para ejecutarse de 10 o 15 años según la tarea.

Cordialmente,



Clave:wGhzcj5ige

Adjunto: treinta y tres (33) folios

